

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Subsecretaría

Resolución por la que se abre información pública. Se señala la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de RENFE «A. V. E. Madrid-Sevilla. Línea eléctrica aérea de 220 KV de alimentación a la subestación de Arroyo del Valle. Caminos de acceso», en el término municipal de Montoro (Córdoba)

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «A. V. E. Madrid-Sevilla. Línea eléctrica aérea de 220 KV de alimentación a la subestación de Arroyo del Valle. Caminos de acceso», en el término municipal de Montoro (Córdoba).

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto, aplicables a las mismas su artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento, para su aplicación.

Esta Subsecretaría ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince días hábiles computados desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación adjunta y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectados por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante esta Subsecretaría, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras situadas en el término municipal de Montoro (Córdoba).

Dichos trámites serán iniciados en el Ayuntamiento de Montoro (Córdoba), donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de la expropiación, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Madrid, 5 de junio de 1991.-El Subsecretario, por delegación (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios de Transportes y Comunicaciones, José Antonio Vera de la Cuesta.-4.708-C.

Relación que se cita, con expresión de número de finca, propietario, superficie a expropiar, servidumbre de paso permanente, camino forestal, cortajuegos y caminos de acceso de 4 metros de anchura

1. Doña Ana María Benítez Cañuelo. 4.500. 350. 1.450.

2. Don Juan y hermanos Ruiz Alba Serrano. 2.000.
3. Don Juan y hermanos Ruiz Alba Serrano. 1.300.

Demarcaciones de Carreteras

VALENCIA

Expropiaciones

Esta Demarcación de Carreteras del Estado ha resuelto señalar el día 10 de julio del presente año, de once a doce horas, en los locales del Ayuntamiento de Sagunto -sin perjuicio de practicar reconocimientos de terrenos que se estimaran a instancia de partes pertinentes-, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, de los bienes y derechos afectados, a consecuencia de la obra: «22-V-2310. Variante de la CN-234, entre Gilet y la variante de Soneja, CN-234, de Sagunto a Burgos; puntos kilométricos del 2,8 al 21. Red de interés general del Estado», al que le es de aplicación el procedimiento contemplado en el artículo 52, 1.ª, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, así como en los artículos 56 y siguientes de su Reglamento, las cuales, en virtud de lo contenido en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), se declara la urgente ocupación de todos los bienes afectados de expropiación forzosa, como la presente en el Plan General de Carreteras.

No obstante, su reglamentaria inserción en los boletines Oficiales del Estado y Provincia, periódicos «Las Provincias» y «Levante», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos situados en el lugar indicado, recogidos en el plano parcelario confeccionado al efecto, y comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Demarcación de Carreteras del Estado, Área de Planeamiento, Proyecto: «Obras y Circunvalación de Valencia, sita en la avenida Blasco Ibáñez, número 50. 5.ª planta, Valencia».

Al citado acto concurrirán, en cada caso, el representante de la Administración y un Perito de la misma, así como los respectivos Alcaldes, o Concejales en quien deleguen, pudiendo los afectados hacer uso de los derechos que contempla el artículo 52 de la Ley, en su regla tercera, debiendo aportar, asimismo, el título de propiedad y el último recibo de la Contribución Territorial.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente, a los efectos establecidos en el artículo 80, 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo éstos, a tenor del contenido del artículo 52, apartado 2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y hasta la fecha del levantamiento de actas previas, formular por escrito ante esta Demarcación alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes y derechos afectados.

Valencia, 4 de junio de 1991.-El Ingeniero Jefe, por delegación, el Ingeniero Jefe del Área, Eduardo Labradero.-8.289-E.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Direcciones Provinciales

TOLEDO

Expropiaciones en el término municipal de Ocaña (Toledo)

Habiéndose acordado en Consejo de Ministros conceder a la Empresa «Cementos Portland», el derecho a la ocupación, por el procedimiento de urgencia, del terreno de la parcela indicada, relacionada en el expediente e identificada como la parcela 76 del polígono 22 del término municipal de Ocaña, provincia de Toledo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954,

Esta Dirección Provincial ha resuelto convocar a los interesados afectados para que el próximo día 15 de julio de 1991, comparezcan a las diez horas, en el Ayuntamiento de Ocaña, desde donde se trasladarán a las fincas que se trata de ocupar y en su presencia, el representante de la Administración, acompañado de un Perito y del Alcalde o Concejel en quien delegue, procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Dirección Provincial y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes que se afectan.

Relación de propietarios y fincas a ocupar en el término municipal de Ocaña:

Propietarios: Herederos de don Ubaido Nieto Sánchez-Torrija, doña Caridad Nieto Rodríguez, calle Príncipe de Vergara, número 208. 28002 Madrid.

Arrendatario: Don Antonio Sáez-Bravo Rodríguez-Osorio, calle José Antonio, 46, 45300 Ocaña.

Superficie: Polígono, 22. Parcela: 76.

Según Registro de la Propiedad de Ocaña: 46 áreas 58 centiáreas.

Toledo, 4 de junio de 1991.-El Director provincial, Eduardo Moro Murcigo.-4.649-C.

UNIVERSIDADES

PAIS VASCO

Escuela Universitaria Diocesana «Nuestra Señora de Begoña»

De acuerdo con la Orden 1992/1974, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado»)

número 231), se anuncia el extravío del título de Diplomada en Profesorado de EGB, Sección Filología Francesa, expedido en Madrid el 15 de diciembre de 1980, a favor de doña María del Carmen López Muriel, documento nacional de identidad número 14.949.841.

Derío, 15 de abril de 1991.—La Jefa de Estudios, Miren Josune Ariztondo Akarregi.—1.075-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

Sección de Expropiaciones

BARCELONA

Resolución por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto N-T-310, en los términos municipales de Cunit y Clariana (Castellet i la Gornal)

Aprobado el proyecto N-T-310, nueva carretera local de Cunit a la carretera BV-2116 (Cunit a la Gornal). Tramo: Cunit, de los términos municipales de Cunit y Clariana (Castellet i la Gornal), en fecha 23 de abril de 1991, y dado que la aprobación de la Administración lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados;

En aplicación del Estatuto de Autonomía de Cataluña, del Real Decreto 1943/1980, de 31 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de carreteras, y demás preceptos de general aplicación;

De acuerdo con lo que prevé el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa, he resuelto:

Que se someta a información pública la relación que se publica en el anexo de esta Resolución, de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

Todos los interesados y los titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes afectados pueden presentar alegaciones ante este Departamento, durante un plazo de quince días, para subsanar, si es necesario, todos los posibles errores u omisiones en la relación de bienes y derechos afectados o de sus titulares.

Barcelona, 31 de mayo de 1991.—El Jefe de la Sección, Enrique Velasco Vargas.—8.246-E.

Anexo

Término municipal: Cunit

Número de finca: 1. Número de polígono: 4. Número de parcela: manzana 1. Nombre del titular afectado: José María Bea Casterras. Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 4.487 metros cuadrados.

Número de finca: 2. Número de polígono: 5. Número de parcela: 6. Nombre del titular afectado: Ayuntamiento de Cunit. Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 161 metros cuadrados.

Número de finca: 3. Número de polígono: 5. Número de parcela: 6. Nombre del titular afectado: Ayuntamiento de Cunit. Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 1.078 metros cuadrados.

Número de finca: 4. Número de polígono: 10. Número de parcela: 26. Nombre del titular afectado: Ignacio Font Guell. Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 2.364 metros cuadrados.

Número de finca: 5. Número de polígono: 10. Número de parcela: 27. Nombre del titular afectado: Pedro Pasvas Roch. Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 422 metros cuadrados.

Número de finca: 6. Número de polígono: 5. Número de parcela: 8. Nombre del titular afectado: Miguel Casañas Ferrando. Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 592 metros cuadrados.

Número de finca: 7. Número de polígono: 5. Número de parcela: 8. Nombre del titular afectado: Miguel Casañas Ferrando. Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 856 metros cuadrados.

Número de finca: 8. Número de polígono: 5. Número de parcela: 9. Nombre del titular afectado: Ingeborg Schneider Zupan. Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 292 metros cuadrados.

Número de finca: 9. Número de polígono: 10. Número de parcela: 27. Nombre del titular afectado: Pedro Pasvas Roch. Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 390 metros cuadrados.

Número de finca: 10. Número de polígono: 5. Número de parcela: 9. Nombre del titular afectado: Ingeborg Schneider Zupan. Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 729 metros cuadrados.

Número de finca: 11. Número de polígono: 5. Número de parcela: 10. Nombre del titular afectado: Francisco Ferrer Aymar. Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 1.357 metros cuadrados.

Número de finca: 12. Número de polígono: 10. Número de parcela: 29. Nombre del titular afectado: Francisco Ferrer Aymar. Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 2.621 metros cuadrados.

Número de finca: 13. Número de polígono: 10. Número de parcela: 29. Nombre del titular afectado: Francisco Ferrer Aymar. Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 3.294 metros cuadrados.

Número de finca: 14. Número de polígono: 5. Número de parcela: 1. Nombre del titular afectado: Francisco Ferrer Aymar. Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 72 metros cuadrados.

Número de finca: 15. Número de polígono: 6. Número de parcela: 2. Nombre del titular afectado: Francisco Bultó Marqués. Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 1.575 metros cuadrados.

Número de finca: 16. Número de polígono: 6. Número de parcela: 2. Nombre del titular afectado: Francisco Bultó Marqués. Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 969 metros cuadrados.

Número de finca: 17. Número de polígono: 6. Número de parcela: 1. Nombre del titular afectado: Francisco Ferrer Aymar. Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 5.777 metros cuadrados.

Número de finca: 18. Número de polígono: 6. Número de parcela: 1. Nombre del titular afectado: Francisco Ferrer Aymar. Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 2.454 metros cuadrados.

Número de finca: 19. Número de polígono: 6. Número de parcela: 1. Nombre del titular afectado: Francisco Ferrer Aymar. Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 2.090 metros cuadrados.

Número de finca: 20. Número de polígono: 6. Número de parcela: 2. Nombre del titular afectado: Francisco Bultó Marqués. Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 113 metros cuadrados.

Número de finca: 21. Número de polígono: 6. Número de parcela: 1. Nombre del titular afectado: Francisco Ferrer Aymar. Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 3.089 metros cuadrados.

Número de finca: 22. Número de polígono: 6. Número de parcela: 1. Nombre del titular afectado: Francisco Ferrer Aymar. Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 399 metros cuadrados.

Número de finca: 23. Número de polígono: 6. Número de parcela: 1. Nombre del titular afectado: Francisco Ferrer Aymar. Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 202 metros cuadrados.

Número de finca: 24. Número de polígono: 6. Número de parcela: 1. Nombre del titular afectado: Francisco Ferrer Aymar. Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 2.090 metros cuadrados.

Número de finca: 25. Número de polígono: 6. Número de parcela: 1. Nombre del titular afectado:

Francisco Ferrer Aymar. Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 105 metros cuadrados.

Número de finca: 26. Número de polígono: 6. Número de parcela: 2. Nombre del titular afectado: Francisco Bultó Marqués. Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 1.519 metros cuadrados.

Número de finca: 27. Número de polígono: 6. Número de parcela: 2. Nombre del titular afectado: Francisco Bultó Marqués. Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 53 metros cuadrados.

Número de finca: 28. Número de polígono: 6. Número de parcela: 3. Nombre del titular afectado: Fernando Zamora Sitges. Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 2.102 metros cuadrados.

Número de finca: 29. Número de polígono: 7. Número de parcela: 2. Nombre del titular afectado: Fernando Zamora Sitges. Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 330 metros cuadrados.

Número de finca: 30. Número de polígono: 6. Número de parcela: 3. Nombre del titular afectado: Fernando Zamora Sitges. Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 587 metros cuadrados.

Número de finca: 31. Número de polígono: 6. Número de parcela: 3. Nombre del titular afectado: Fernando Zamora Sitges. Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 488 metros cuadrados.

Número de finca: 32. Número de polígono: 7. Número de parcela: 2. Nombre del titular afectado: Fernando Zamora Sitges. Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 529 metros cuadrados.

Término municipal: Clariana

Número de finca: 33. Número de polígono: Manzana F. Número de parcela: 39. Nombre del titular afectado: Urbanización «Los Rosales». Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 90 metros cuadrados.

Número de finca: 34. Número de polígono: Manzana F. Número de parcela: 39. Nombre del titular afectado: Urbanización «Los Rosales». Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 150 metros cuadrados.

Número de finca: 35. Número de polígono: Manzana F. Número de parcela: 2. Nombre del titular afectado: Urbanización «Los Rosales». Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 120 metros cuadrados.

Número de finca: 36. Número de polígono: Manzana F. Número de parcela: 1. Nombre del titular afectado: Urbanización «Los Rosales». Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 330 metros cuadrados.

Número de finca: 37. Número de polígono: Manzana A. Nombre del titular afectado: Urbanización «Los Rosales». Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 630 metros cuadrados.

Número de finca: 38. Número de polígono: Manzana G. Número de parcela: 49. Nombre del titular afectado: Urbanización «Los Rosales». Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 38 metros cuadrados.

Número de finca: 39. Número de polígono: Manzana A. Número de parcela: 1. Nombre del titular afectado: Urbanización «Los Rosales». Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 95 metros cuadrados.

Número de finca: 40. Número de polígono: Manzana G. Número de parcela: 48. Nombre del titular afectado: Urbanización «Los Rosales». Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 105 metros cuadrados.

Número de finca: 41. Número de polígono: Manzana A. Número de parcela: 2. Nombre del titular afectado: Urbanización «Los Rosales». Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 90 metros cuadrados.

Número de finca: 42. Número de polígono: Manzana G. Número de parcela: 48. Nombre del titular afectado: Urbanización «Los Rosales». Objeto a

expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 147 metros cuadrados.

Número de finca: 43. Número de polígono: Manzana A. Número de parcela: 3. Nombre del titular afectado: Urbanización «Los Rosales». Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 100 metros cuadrados.

Número de finca: 44. Número de polígono: Manzana G. Número de parcela: 47. Nombre del titular afectado: Urbanización «Los Rosales». Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 157 metros cuadrados.

Número de finca: 45. Número de polígono: Manzana A. Número de parcela: 31. Nombre del titular afectado: Urbanización «Los Rosales». Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 70 metros cuadrados.

Número de finca: 46. Número de polígono: Manzana G. Número de parcela: 47. Nombre del titular afectado: Urbanización «Los Rosales». Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 160 metros cuadrados.

Número de finca: 47. Número de polígono: Manzana A. Número de parcela: 4. Nombre del titular afectado: Urbanización «Los Rosales». Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 101 metros cuadrados.

Número de finca: 48. Número de polígono: Manzana G. Número de parcela: 46. Nombre del titular afectado: Urbanización «Los Rosales». Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 196 metros cuadrados.

Número de finca: 49. Número de polígono: Manzana A. Número de parcela: 5. Nombre del titular afectado: Urbanización «Los Rosales». Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 135 metros cuadrados.

Número de finca: 50. Número de polígono: Manzana G. Número de parcela: 45. Nombre del titular afectado: Urbanización «Los Rosales». Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 200 metros cuadrados.

Número de finca: 51. Número de polígono: Manzana A. Número de parcela: 6. Nombre del titular afectado: Urbanización «Los Rosales». Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 150 metros cuadrados.

Número de finca: 52. Número de polígono: Manzana G. Número de parcela: 44. Nombre del titular afectado: Urbanización «Los Rosales». Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 180 metros cuadrados.

Número de finca: 53. Número de polígono: Manzana A. Número de parcela: 7. Nombre del titular afectado: Urbanización «Los Rosales». Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 50 metros cuadrados.

Número de finca: 54. Número de polígono: Manzana G. Número de parcela: 44. Nombre del titular afectado: Urbanización «Los Rosales». Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 176 metros cuadrados.

Número de finca: 55. Número de polígono: Manzana G. Número de parcela: 43. Nombre del titular afectado: Urbanización «Los Rosales». Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 363 metros cuadrados.

Número de finca: 56. Número de polígono: Manzana G. Número de parcela: 43. Nombre del titular afectado: Urbanización «Los Rosales». Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 417 metros cuadrados.

Número de finca: 57. Número de polígono: Manzana G. Número de parcela: 42. Nombre del titular afectado: Urbanización «Los Rosales». Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 339 metros cuadrados.

Número de finca: 58. Número de polígono: Manzana G. Número de parcela: 41. Nombre del titular afectado: Urbanización «Los Rosales». Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 175 metros cuadrados.

Número de finca: 59. Número de polígono: Manzana A. Número de parcela: 11. Nombre del titular afectado: Urbanización «Los Rosales». Objeto a

expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 14 metros cuadrados.

Número de finca: 60. Número de polígono: Manzana A. Número de parcela: 12. Nombre del titular afectado: Urbanización «Los Rosales». Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 130 metros cuadrados.

Número de finca: 61. Número de polígono: Manzana G. Número de parcela: 40. Nombre del titular afectado: Urbanización «Los Rosales». Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 429 metros cuadrados.

Número de finca: 62. Número de polígono: Manzana A. Número de parcela: 21. Nombre del titular afectado: Urbanización «Los Rosales». Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 14 metros cuadrados.

Número de finca: 63. Número de polígono: Manzana G. Número de parcela: 39. Nombre del titular afectado: Urbanización «Los Rosales». Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 624 metros cuadrados.

Número de finca: 64. Número de polígono: Manzana G. Número de parcela: 38. Nombre del titular afectado: Urbanización «Los Rosales». Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 392 metros cuadrados.

Número de finca: 65. Número de polígono: Manzana G. Número de parcela: 37. Nombre del titular afectado: Urbanización «Los Rosales». Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 121 metros cuadrados.

Número de finca: 66. Número de polígono: Manzana A. Número de parcela: 5. Nombre del titular afectado: Urbanización «Los Rosales». Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 38 metros cuadrados.

Número de finca: 67. Número de polígono: Manzana G. Número de parcela: 36. Nombre del titular afectado: Urbanización «Los Rosales». Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 140 metros cuadrados.

Número de finca: 68. Número de polígono: Manzana A. Número de parcela: 5. Nombre del titular afectado: Urbanización «Los Rosales». Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 15 metros cuadrados.

Número de finca: 69. Número de polígono: Manzana A. Número de parcela: 6. Nombre del titular afectado: Urbanización «Los Rosales». Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 150 metros cuadrados.

Número de finca: 70. Número de polígono: Manzana G. Número de parcela: 35. Nombre del titular afectado: Urbanización «Los Rosales». Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 241 metros cuadrados.

Número de finca: 71. Número de polígono: Manzana A. Número de parcela: 7. Nombre del titular afectado: Urbanización «Los Rosales». Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 40 metros cuadrados.

Número de finca: 72. Número de polígono: Manzana G. Número de parcela: 34. Nombre del titular afectado: Urbanización «Los Rosales». Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 411 metros cuadrados.

Número de finca: 73. Número de polígono: Manzana G. Número de parcela: 33. Nombre del titular afectado: Urbanización «Los Rosales». Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 492 metros cuadrados.

Número de finca: 74. Número de polígono: Manzana A. Número de parcela: 10. Nombre del titular afectado: Urbanización «Los Rosales». Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 9 metros cuadrados.

Número de finca: 75. Número de polígono: Manzana A. Número de parcela: 11. Nombre del titular afectado: Urbanización «Los Rosales». Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 100 metros cuadrados.

Número de finca: 76. Número de polígono: Manzana G. Número de parcela: 26. Nombre del titular afectado: Urbanización «Los Rosales». Objeto a

expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 145 metros cuadrados.

Número de finca: 77. Número de polígono: Manzana A. Número de parcela: 11. Nombre del titular afectado: Urbanización «Los Rosales». Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 175 metros cuadrados.

Número de finca: 78. Número de polígono: Manzana G. Número de parcela: 27. Nombre del titular afectado: Urbanización «Los Rosales». Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 144 metros cuadrados.

Número de finca: 79. Número de polígono: Manzana A. Número de parcela: 12. Nombre del titular afectado: Urbanización «Los Rosales». Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 91 metros cuadrados.

Número de finca: 80. Número de polígono: Manzana G. Número de parcela: 28. Nombre del titular afectado: Urbanización «Los Rosales». Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 180 metros cuadrados.

Número de finca: 81. Número de polígono: Manzana G. Número de parcela: 29. Nombre del titular afectado: Urbanización «Los Rosales». Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 169 metros cuadrados.

Número de finca: 82. Número de polígono: Manzana B. Número de parcela: 12. Nombre del titular afectado: Urbanización «Los Rosales». Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 80 metros cuadrados.

Número de finca: 83. Número de polígono: Manzana G. Número de parcela: 30. Nombre del titular afectado: Urbanización «Los Rosales». Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 138 metros cuadrados.

Número de finca: 84. Número de polígono: Manzana G. Número de parcela: Varios. Nombre del titular afectado: Urbanización «Los Rosales». Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 3.052 metros cuadrados.

Número de finca: 85. Número de polígono: Manzana B. Número de parcela: Varios. Nombre del titular afectado: Urbanización «Los Rosales». Objeto a expropiar: Urbano. Superficie a expropiar: 2.000 metros cuadrados.

Departamento de Industria y Energía

Dirección General de Energía

Resolución por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de la instalación de conducción y suministro de gas natural al polígono industrial Can Mitjans, en los términos municipales de Terrassa y Viladecavalls

Dado que el 14 de mayo de 1991, se aprobó el proyecto de concesión de la autorización administrativa que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, que afectan a los términos municipales de Terrassa y Viladecavalls y que tienen como Entidad beneficiaria a «Catalana de Gas, Sociedad Anónima», avenida del Portal de l'Angel, números 20 y 22, 08002 Barcelona.

En aplicación del Estatuto de Autonomía de Cataluña, de los Reales Decretos 738/1981, de 9 de enero; 1036/1984, de 9 de mayo, y 756/1987, de 5 de junio, sobre traslado de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de industria, energía y minas, y de los demás preceptos de aplicación general.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de la Ley de Expropiación Forzosa,

He resuelto:

Someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto citado, que se publica en el anexo a la presente Resolución.

Todos los interesados y los titulares de derechos reales o de intereses económicos sobre los bienes

afectados pueden presentar alegaciones ante este Departamento, durante un plazo de quince días, para corregir, si es necesario, todos los posibles errores u omisiones en la relación de bienes y derechos afectados o de sus titulares.

Barcelona, 6 de junio de 1991.—El Jefe de la Sección de Autorizaciones Energéticas de Barcelona, Jaume Farré i Solsona.—4.652-C.

Anexo

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

Abreviaturas utilizadas: FN = finca número. Datos catastrales: PO = polígono, PA = parcela número, N = naturaleza, TD = titular y domicilio. Afección: SP = servidumbre de paso, en metros cuadrados; SO = servidumbre de ocupación, en metros cuadrados; Ye = yermo; Ca = camino; Ls = labor de secano; To = torrente; Ctra = carretera; Lr = labor de regadío; Ri = riera; Mb = monte bajo (arboleda).

Término municipal de Terrassa

FN-TE-01. PO: 13. PA: 16. TD: Antoni Barata Gual, calle de Pau Claris, número 167, principal 2.ª, Barcelona. SO: 104.90. SP: 132.90. N: Ye/Ca.

Término municipal de Viladecavalls

FN-VY-1. PO: 7. PA: 1/2. TD: Antoni Barata Gual, calle de Pau Claris, número 167, principal 2.ª, Barcelona. SO: 52.50. SP: 106.50. N: Ye.

FN-VY-02. PO: 7-5. TD: Ayuntamiento de Viladecavalls, calle de Alfons Sala, número 7, Viladecavalls. SP: 274.80. N: Ca.

FN-VY-04. PO: 6. PA: 8. TD: Antoni Barata Gual, calle de Pau Claris, número 167, principal 2.ª, Barcelona. SO: 414.30. SP: 175.50. N: Ls.

FN-VY-05. PO: 6. PA: 9. TD: Hermanos Rajadell Gómez, calle del Bruc, número 74, Terrassa. SO: 304.50. SP: 304.50. N: Ls.

FN-VY-06. PO: 6. PA: 70. TD: Hermanos Rajadell Gómez, calle del Bruc, número 74, Terrassa. SO: 310.50. SP: 382.50. N: Ls.

FN-VY-07. PO: 6. PA: 10. TD: Hermanos Rajadell Gómez, calle del Bruc, número 74, Terrassa. SO: 55.50. SP: 55.50. N: Ls.

FN-VY-08. PO: 6. TD: Torrent de Sant Miquel. Junta d'Aigües, via Laietana, número 10, Barcelona. SO: 43.50. SP: 43.50. N: To.

FN-VY-09. PO: 6. PA: 34. TD: Hermanos Rajadell Gómez, calle del Bruc, número 74, Terrassa. SO: 596.10. SP: 596.10. N: Ls.

FN-VY-10. PO: 6. PA: 35. TD: Joan Torner Farrás, calle Major, número 16, Viladecavalls. SO: 144.90. SP: 144.90. N: Ls.

FN-VY-11. PO: 6. PA: 29. TD: Salvador Codina Fabrés, rambla Egara, número 6, Terrassa. SO: 382.20. SP: 382.20. N: Ls.

FN-VY-12. PO: 6/5. TD: Carretera B-120, punto kilométrico 2.720. Generalidad de Cataluña, Dirección General de Carreteras, calle del Doctor Roux, número 80, Barcelona. SO: 153. N: Ctra.

FN-VY-13. PO: 5. PA: 31. TD: Amadeo Armengol Gisbert, calle de la Diputación, número 372, Barcelona. SO: 308.70. SP: 308.70. N: Lr/Ca.

FN-VY-14. PO: 5. TD: Riera. Junta d'Aigües, via Laietana, número 10, Barcelona. SO: 19.50. SP: 19.50. N: Ri.

FN-VY-15. PO: 5. PA: 19. TD: Juan García Tirado, calle de Calderon de la Barca, número 55, Terrassa. SO: 73.50. N: Ca.

FN-VY-16. PO: 5. 16. TD: Instituto Catalán del Suelo, calle de Corsega, número 289, Barcelona. SO: 966.00. SP: 966.00. N: Mb.

FN-VY-17. PO: 5. TD: Instituto Catalán del Suelo, calle de Corsega, número 289, Barcelona. SO: 24.00. SP: 24.00. N: To.

FN-VY-18. PO: 5. PA: 65. TD: Instituto Catalán del Suelo, calle de Corsega, número 289, Barcelona. SO: 621.00. SP: 621.00. N: Mb.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Territoriales de Industria y Energía

VALENCIA

Resolución por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción de la acometida para el suministro de gas natural a la Industria «Vicente Gandía Pla».

Con fecha 7 de mayo de 1991, se aprobó por Resolución de este Servicio Territorial de Industria y Energía el «Proyecto de acometida para el suministro de gas natural a la Industria «Vicente Gandía Pla», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 10/1987, de 15 de junio, sobre disposiciones básicas en materia de combustibles gaseosos, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; al propio tiempo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 10 de la precitada Ley, las referidas instalaciones están declaradas de utilidad pública, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, este Servicio Territorial, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, en el Ayuntamiento de Chiva, donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento del acta previa a la ocupación y, si procediera, el de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 3 de julio de 1991, a las doce horas de la mañana.

El orden de levantamiento se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en los casos de titular desconocido o ignorado paradero.

El expediente expropiatorio, «Enagas, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Valencia, 10 de junio de 1991.—El Jefe del Servicio Territorial, Fernando Ríos Aragüés.—4.662-C.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Servicio de Industria

Relación de registros mineros cuyos terrenos han quedado francos y registrables.

El Servicio de Industria del Gobierno de Navarra hace saber: Que habiendo quedado desierto el con-

curso convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 10, del 11 de enero de 1991, se declaran francos y registrables los terrenos correspondientes a los registros mineros que a continuación se relacionan:

Concesión directa de explotación «Alberto» 3248. Mármol, 2 cuadrículas. Valle de Larráun.

Permiso de investigación «Adregun» 3264. Barita, 99 cuadrículas. Burguete y otros.

Permiso de investigación «La Dueña» 3258. Plata, 39 cuadrículas. Artajona y otros.

Permiso de investigación «Andosilla» 3274. Sales alcalinas, 295 cuadrículas. Andosilla y otros.

Permiso de investigación «Lodosa-Sesma» 3277. Sales alcalinas, 298 cuadrículas. Lodosa y otros.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, admitiendo nuevas solicitudes después de transcurridos ocho días desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Pamplona, 19 de abril de 1991.—El Jefe de Sección, José Antonio Ayesa Usabiaga.—4.162-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas

La Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura,

Hace saber: Que como consecuencia del resultado del concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 176, de fecha 24 de julio de 1990, y resuelto por el Servicio Territorial de Badajoz el día 26 de septiembre del año en curso, han quedado francos y registrables todos los terrenos comprendidos en los registros mineros que se indican a continuación, con expresión del número, nombre, mineral, superficie y términos municipales:

B-3. «Badajoz-3». Toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos y rocas bituminosas. 64 hectáreas. Alburquerque.

B-7. «Badajoz-7». Toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos y rocas bituminosas. 16 hectáreas. Alburquerque y San Vicente de Alcántara.

B-15. «Badajoz-15». Toda clase de sustancias minerales, excluidos los hidrocarburos fluidos y rocas bituminosas. 26 hectáreas. Alburquerque. 11.560. «Pigo». Plomo. 4.000 hectáreas. La Roca de la Sierra y Badajoz.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 73 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, declarando francos y registrables los terrenos correspondientes a mencionados registros mineros.

Se admiten nuevas solicitudes en horas de oficina (de nueve a catorce horas) en el Servicio Territorial -Sección de Minas- de esta Consejería, calle Fernández de la Puente número 11, principal, a partir de los ocho días de la presente publicación.

Mérida, 23 de abril de 1991.—El Consejero, Francisco Amarillo Doblado.—4.029-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Política Territorial

Dirección General de Suelo

Resolución por la que se hace público el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto «Conexión de la A-6 con la carretera de Castilla. Eje Pinar de las Rozas-Pozuelo. Tramo: Carretera de Boadilla (M-516) a interconexión Aravaca-Pozuelo. Clave 7-N-019», promovido por esta Consejería

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de junio de 1991, ha sido declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Conexión de la A-6 con la carretera de Castilla. Eje Pinar de las Rozas-Pozuelo. Tramo: Carretera de Boadilla (M-516) a interconexión Aravaca-Pozuelo. Clave 7-N-019».

En cumplimiento del citado acuerdo, esta Dirección General de Suelo ha resuelto convocar, a partir del día 3 de julio de 1991, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Majadahonda y Pozuelo de Alarcón, para formalizar las actas previas a la ocupación a que se refiere el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, puntuándose que la comparecencia habrá de realizarse en los Ayuntamientos de Majadahonda y Pozuelo de Alarcón, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas; sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Política Territorial, calle Maudés, número 17, de Madrid, o en los Ayuntamientos de Majadahonda y Pozuelo de Alarcón.

Madrid, 14 de junio de 1991.—El Director general, Javier de Marcos García.—5.462-A.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

AVILA

Información pública sobre bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo del proyecto de la obra «Apertura de calle denominada Marcelino Ruano, de San Pedro del Arroyo»

Aprobado el proyecto de referencia, y entendiéndose implícita su utilidad pública, al amparo del

artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública prevista en los artículos 18 y 19 de la propia Ley, y asimismo dar intervención a los interesados, en cumplimiento del artículo 56. j, del Reglamento de Expropiación Forzosa para proceder al trámite de urgencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, informándose que tanto las alegaciones escritas y justificación documental de las mismas, así como los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de titulares y bienes que se inserta como anexo podrán dirigirse a la Diputación de Avila, por un plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Avila, 15 de abril de 1991.—El Presidente.—3.959-A.

Relación de bienes y derechos afectados en San Pedro del Arroyo

Propietario: Don Angel de Alvaro Nieto. Calle Calzada, número 40. San Pedro del Arroyo (Avila).

Descripción del inmueble: 127 metros 59 centímetros cuadrados de la finca urbana, propiedad de don Angel de Alvaro Nieto, sita en calle Calzada, número 40, de San Pedro del Arroyo. Dichos metros cuadrados corresponden al lindero de la propiedad de don Angel de Alvaro con la calle Miguel Ruano, que se describen así: 43 metros lineales de largo por 2 metros 30 centímetros de ancho, en la parte colindante con la calle Chacones y 3 metros 20 centímetros lineales de ancho por la parte que linda con la propiedad de don Ricardo Alonso y terreno público. Este terreno se encuentra sin edificar.

Información pública sobre bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo del proyecto de la obra «Carretera Arenas de San Pedro-El Hornillo-El Arenal»

Aprobado el proyecto de referencia, y entendiéndose implícita su utilidad pública, al amparo del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública prevista en los artículos 18 y 19 de la propia Ley, y asimismo dar intervención a los interesados, en cumplimiento del artículo 56. j, del Reglamento de Expropiación Forzosa para proceder al trámite de urgencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, informándose que tanto las alegaciones escritas y justificación documental de las mismas, así como los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de titulares y bienes que se inserta como anexo podrán dirigirse a la Diputación de Avila, por un plazo de quince días hábiles desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Avila, 16 de abril de 1991.—El Presidente.—3.958-A.

Relación de bienes y derechos afectados en Arenas de San Pedro

Propietario: Don José Vázquez García. Calle Triste Condesa, número 23. Arenas de San Pedro (Avila).

Descripción del inmueble: Finca de pasto, sita en el término municipal de Arenas de San Pedro (Avila). La expropiación afecta a la mencionada finca rústica en un total de 815 metros cuadrados; de ellos, 459 metros cuadrados en el margen derecho de la misma, situada en el punto kilométrico 1 de la carretera de Arenas de San Pedro-El Arenal, entre los perfiles 2 y 6.

Asimismo, afecta a parte de un edificio destinado a nave almacén, situado en el margen derecho, en una superficie de 55 metros cuadrados.

Ayuntamientos

HUELVA

Aprobado inicialmente por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 12 del pasado mes de marzo, la modificación del PGOU de Huelva, modificando el artículo 89 de las normas urbanísticas, dándole la siguiente redacción:

«Art. 89. Estaciones de Servicio:

1. Definición.—Se denominan Estaciones de Servicio a los establecimientos de expendición de combustibles para vehículos. Se autorizarán, además de los que actualmente recoge el Plan General en su planimetría, aquellos que se determinen mediante el Plan Especial que se desarrolle, el cual determinaría las condiciones y características de las referidas Estaciones de Servicio.»

De conformidad con el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, se somete a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren interesadas, pudiendo formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente administrativo podrá ser examinado en las Oficinas de Urbanismo de este excelentísimo Ayuntamiento.

Huelva, 23 de abril de 1991.—El Secretario general accidental.—El Alcalde.—3.976-A.

LAS ROZAS DE MADRID

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 31 de mayo de 1991, aprobó inicialmente el expediente de «Modificación puntual del PGOU de Las Rozas de Madrid en el ámbito del PERI VI».

Lo que se hace público de conformidad con lo prevenido en el artículo 49 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana en relación con los artículos 40 y 41 del mismo texto legal.

El expediente se encuentra de manifiesto por plazo de un mes en el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística, donde podrá ser examinado todos los días laborables, de nueve a trece horas, excepto sábados.

Las Rozas de Madrid, 4 de junio de 1991.—El Alcalde accidental.—5.267-A.